

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2432-2015

CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2015

ARTICULO III

CONSIDERANDO:

La solicitud verbal planteada por la representante estudiantil, señorita Marisol Cortés Rojas, sobre su integración a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Integrar a la señorita Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil, a las siguientes comisiones de trabajo del Consejo Universitario: Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Comisión Plan Presupuesto, Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 193-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2015 y aprobado en firme en sesión 194-2015 del 03 de junio del 2015 (CU.CAJ-2015-015), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2387-2014, Art. III, inciso 9) celebrada el 13 de noviembre del 2014, en el que remite oficio R.521-2014 del 31 de octubre del 2014 (REF.CU-720-2014), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, referente al Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).

Asimismo, la comisión conoce los siguientes documentos:

- Oficio O.J.2015-101 de fecha 08 de abril del 2015, suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-193-2015), referente a criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 181-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 28 de

enero del 2015 (CU-CAJ-2015-003), en relación con la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).

- Nota DIC: 073-2015 de fecha 08 de mayo del 2015, suscrita por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación (REF. CU-281-2015), en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 189-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 22 de abril del 2011 (CU-CAJ-2015-011), en relación con la nueva propuesta de redacción del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).

CONSIDERANDO:

1. El Artículo II, inciso g) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 8) celebrada el 13 de noviembre del 2014, donde remite oficio R.521-2014 del 31 de octubre del 2014 (REF.CU-720-2014), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).
3. El oficio O.J.2015-101 de fecha 08 de abril del 2015, suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-193-2015), referente a criterio solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 181-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 28 de enero del 2015 (CU-CAJ-2015-003), en relación con la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).
4. La visita de los Sres. Cecilia Barrantes, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación; Alvaro Díaz, funcionario de la Escuela Ciencias de la Administración; Roberto Morales, funcionario Escuela Ciencias Exactas y Naturales y Grethel Mena, funcionaria de la Dirección de Extensión Universitaria, en sesión No. 189-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 22 de abril del 2015.
5. Las observaciones emitidas por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 181 y 189-2015, celebradas el 28 de enero y 22 de abril del 2015, sobre lo propuesto en algunas cláusulas en la propuesta original del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia

(UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).

6. **La nota DIC: 073-2015 de fecha 08 de mayo del 2015, suscrita por la señora Cecilia Barrantes Ramírez, Directora a.i. de Internacionalización y Cooperación (REF. CU-281-2015), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 189-2015, Art. IV ,inciso 1) celebrada el 22 de abril del 2015 (CU-CAJ-2015-011), en relación con la nueva propuesta de redacción del Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA).**
7. **La visita de la señora Cecilia Barrantes Ramírez, directora a.i. de Internacionalización y Cooperación, a la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesiones 192-2015 celebrada el 20 de mayo del 2015 y 193-2015 del 27 de mayo del 2015.**

SE ACUERDA:

Remitir a la Dirección de Internacionalización y Cooperación el “Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia- UNED y la Asociación Costarricense de Auditores en Informática-ISACA”, con el fin de que someta a conocimiento de la Asociación Costarricense de Auditores en Informática (ISACA), las modificaciones realizadas por este Consejo Universitario, y de estar de acuerdo, ser aprobado por este Consejo en forma definitiva:

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA- UNED Y LA ASOCIACION COSTARRICENSE DE
AUDITORES EN INFORMATICA-ISACA**

Los signatarios, la **Universidad Estatal a Distancia Institución Benemérita de la Educación y la Cultura**, en lo sucesivo denominada la **UNED**, con cédula jurídica cuatro cero cero cero cuatro dos uno cinco uno (4 000 042151), representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres -doscientos quince - seiscientos ochenta y cuatro (3-215-684), Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de **Rector**, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED-, en sesión ordinaria 1001-2014, del 23 de junio del 2014, para el periodo 2014-2019, desde el 10 de noviembre del 2014 y hasta el 09 de noviembre del 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED y la **Asociación Costarricense de Auditores en Informática**, conocida como **ISACA** Capítulo Costa Rica, en adelante denominado **ISACA-CR**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco novecientos treinta y seis- (3-002-045936), representado en este acto por **Silvia Chinchilla Sáenz**, mayor, casada, vecina de Santo

Domingo, Heredia, Ingeniera en Sistemas, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos cincuenta y uno- cero treinta y seis (1-0651-0036), con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, según consta en personería inscrita en el Registro Público, Asociación Costarricense de Auditores en Informática; ambos manifiestan que:

CONSIDERANDOS

1. **La Universidad Estatal a Distancia (UNED)** es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal. Es una institución de carácter público que goza de autonomía.
2. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.
3. La **UNED** promoverá, la búsqueda continua de la excelencia y la exigencia académica en sus quehaceres fundamentales; gestión, docencia, investigación, extensión y producción de materiales didácticos, para alcanzar los niveles educativos superiores deseados en condiciones de calidad, pertinencia y equidad, acordes con las demandas de los diversos grupos de la sociedad costarricense.
4. La **UNED** será líder en los procesos de enseñanza y aprendizaje a distancia que emplean de manera apropiada y mediada pedagógicamente, tecnologías y otros medios de comunicación social. Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.
5. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
6. ISACA-CR es fundada en el año 1977, con el objetivo de difundir conocimientos técnicos, en el área de la Auditoría en Informática. Reúne como miembros a Contadores Públicos Autorizados (C.P.A) con conocimientos de sistemas de información y a los Licenciados en Computación o Ingenieros de Sistemas con conocimientos de

Auditoría, y por consiguiente agrupa a dos tipos de profesionales bastante disímiles en sus especialidades, pero que en el desarrollo de la tecnología de la información y las necesidades que han surgido en el ámbito de las entidades gubernamentales y en las empresas, han requerido de esta unión para desarrollar esta nueva especialidad que es la "Auditoría en Sistemas de Información".

7. En Costa Rica, ISACA (Information Systems Audit & Control Association) posee 278 miembros. Pertenecer a ISACA permite tener acceso a herramientas y técnicas actualizadas en auditoría, control y seguridad de las Tecnologías de la Información (TI), y contribuir directamente al avance de las áreas profesionales vinculadas.
8. Como capítulo asociado a ISACA, la Asociación promueve tres programas de certificación denominados: Auditor de Sistemas de Información Certificado (CISA), Administrador de la Seguridad de la Información Certificado (CISM) y Certificado en Gobierno de TI (CGEIT). Difunde el COBIT® (Control Objectives for Information and Related Technology) que son los Objetivos de Control para la Información y Tecnología Relacionada, que vincula la tecnología de información con sanas prácticas de dirección, control y administración.
9. Los fines primordiales de la Asociación son promover la capacitación de los asociados en el campo de la auditoría, control, gobierno de la tecnología de la información, certificación de calidad y seguridad en información y tecnologías relacionadas, así como velar por el ejercicio ético y digno del miembro asociado en esos mismos campos.
10. Desde el 2012, la UNED fue aceptada por ISACA como Academic Advocate Membership, membresía autorizada por la Rectoría y con el visto bueno de la Directora de Extensión Universitaria; la membresía permite a funcionarios la mejora de su gestión académica-administrativa y a los profesores que enseñan en las disciplinas funcionales, tales como auditoría, contabilidad, sistemas de información, seguridad de la información, la seguridad cibernética, gobierno empresarial de TI/MIS, los riesgos de TI y o programas de Maestría Ejecutiva en cursos de grado Finanzas especialista comercial y de gestión en universidades y / o universidades que ofrecen uno o más cursos de licenciatura en estas áreas; convertirse en un líder académico y brindarle a sus estudiantes una ventaja competitiva a medida que contribuye al crecimiento de la profesión; así mismo le permite acceder a un vasto conjunto de oportunidades de desarrollo profesional, investigación y conocimiento, y de comunidad y liderazgo que es de mucha utilidad para la universidad como un todo.

Por tanto, convienen en suscribir el presente Convenio marco de cooperación estratégica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.-El presente Convenio se establece con el objetivo de que a través de las dos instituciones, se apoyen y promocionen las diferentes actividades o eventos formales de capacitación que tanto ISACA-CR como la UNED puedan llevar a cabo y que por medio de estos, fortalezcan los conocimientos y habilidades de Contadores Públicos Autorizados (C.P.A) profesionales en sistemas de información y Computación o Ingenieros de Sistemas con conocimientos de Auditoría.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

SEGUNDA- ISACA-CR y la UNED incorporarán en sus respectivas páginas electrónicas un enlace digital con el logotipo de la otra institución, para que cualquier visitante pueda acceder y allí visualizar la información referente a sus respectivas ofertas académicas, servicios y otros.

TERCERA- Ambas instituciones se comprometen a no interferir en ningún momento con los contenidos de las páginas de la contraparte, pero sí podrán realizar las recomendaciones necesarias que permitan la compatibilidad con el objeto de este convenio, con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad.

CUARTA.- Tanto ISACA-CR como la UNED, promocionarán a través de los diferentes medios de difusión y de información que disponga cada parte, la oferta de servicios o eventos que llevarían a cabo durante la vigencia del presente Convenio de Cooperación. Comprometiéndose, a una vez cada cuatrimestre, a remitir esta información a sus asociados, estudiantes y docentes respectivamente; una comunicación sobre la oferta académica que en educación en gestión de tecnologías de información, deseen promocionar los socios de este convenio en ese momento.

QUINTA- La UNED podrá brindar en calidad de préstamo a ISACA-CR el uso de sus instalaciones para que se impartan charlas, congresos y demás actividades que sean organizadas por la Asociación, previa disponibilidad, acuerdo y coordinación entre las partes. Esta solicitud deberá ser realizada por escrito, con al menos un mes de antelación para su respectiva calendarización y difusión.

SEXTA- En pro de un desarrollo en el conocimiento de Seguridad y Auditoría en Informática; del cual ISACA es líder mundial en Gobierno de las Tecnologías de la Información, Gobernabilidad, Seguridad, Riesgo y cumplimiento de TI, Seguridad en TIC, COBIT y el Gobierno de TI, la UNED, determinará aquellos contenidos y materiales de ISACA que considere pertinentes para integrarlos a las diferentes asignaturas, programas académicos y otras instancias relacionadas; siguiendo los procedimientos académicos-administrativos vigentes en la normativa de la

universidad. Los derechos correspondientes, condiciones y otros, se definirán en cada carta de entendimiento.

SÉPTIMA- Por la naturaleza de este convenio, la UNED descontará hasta un diez por ciento a los miembros de ISACA-CR, por su participación en las actividades previamente definidas, autorizadas y organizadas por la universidad; comunicadas a los asociados de ISACA-CR. El monto por descontar se coordinará y definirá entre las partes en el momento en que ISACA-CR presente la solicitud según la actividad determinada. Por su parte, ISACA-CR descontará hasta un diez por ciento a los funcionarios y estudiantes de la UNED, por su participación en actividades organizadas por ISACA-CR, comunicadas en forma oportuna. El monto por descontar se coordinará y definirá entre las partes en el momento en que la UNED presente la solicitud a la actividad determinada.

OCTAVA: ISACA-CR brindará un descuento de al menos un 10% a la UNED por su eventual participación como Patrocinador Oficial de los Congresos Anuales organizados por la Asociación.

DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

NOVENA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todas las obligaciones inherentes para su ejecución; así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

DE LA MODIFICACIÓN

DECIMA: Por ser de interés compartido, no serán objeto de modificación unilateral ninguna de las cláusulas de este convenio. De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco deberá ser establecida en un **Adendum**; el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio y formará parte integral del mismo.

DECIMA- PRIMERA: Las partes declaran para los efectos de este convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso de bienes muebles o inmuebles, ni traslado de recurso humano para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

VIGENCIA

DECIMA-SEGUNDA: Este convenio rige a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable hasta por un periodo de

cinco años más, previa presentación de un informe de las partes y evaluación por parte de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED.

DE LA RESCISIÓN

DECIMA-TERCERA: Las partes podrán rescindir este Convenio Marco de mutuo acuerdo, o por algún hecho o acto establecido en el ordenamiento jurídico. Para esos efectos, deberán comunicar por escrito a la contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación y a la dirección señalada en el presente convenio. La rescisión no afectará los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

La UNED, al momento de la rescisión del presente convenio, cualquiera que fuese la causa, no podrá cobrar a ISACA-CR, ni ISACA-CR a la UNED, ningún tipo de indemnización, ni pago correspondiente a prestaciones y obligaciones laborales, por no constituir el presente convenio un contrato laboral.

DECIMA-CUARTA.- La UNED no tendrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

DECIMA-QUINTA: Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997).

DISPOSICIONES FINALES

DECIMA-SEXTA: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

DECIMA-SÉPTIMA: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio la Ley de Contratación Administrativa (Ley N°7494, del 2 de mayo, 1995), la Ley General de la Administración Pública (Ley N°6227, del 2 de mayo, 1978); así como cualquier otra normativa conexas aplicables.

DECIMA-OCTAVA- Lugar para atender notificaciones: ISACA-CR, en su domicilio actual, de Romanas Ballar quinientos metros al norte; Colegio de Contadores Públicos, piso 2, Residencial Los Colegios, Moravia, San José y Universidad Estatal a Distancia, Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación, Sede Central Fernando Volio, Edificio A, cuarto nivel, Mercedes de Montes de Oca, San José.

Las partes designan a las siguientes unidades de enlace para la comunicación que se produzca en función de este convenio:

<p>Por la UNED: Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, cbarrantes@uned.ac.cr Directora de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, Vicerrectoría de Planificación, UNED. Tel. (506) 2527 2348 2234-3236 (3522) Fax. (506) 2253 0865 Apdo. 474-2050, Mercedes de Montes de Oca, San José, Costa Rica.</p>	<p>Por ISACA: Ing. Silvia Chinchilla Sáenz, presidente@isaca.cr.org Presidenta Asociación Costarricense de Auditores en Informática. Tel: (506) 2240-0100 De Romanas Ballar quinientos metros al norte; Colegio de Contadores Públicos, piso 2, Residencial Los Colegios, Moravia, San José.</p>
--	--

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

Luis Guillermo Carpio Malavasi.
 Rector
 Universidad Estatal a Distancia.

Silvia Chinchilla Sáenz
 Presidenta Junta Directiva
 ISACA-CR”

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 102-2013, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 07 de marzo, 2013 y aprobado en firme en sesión No. 103-2013 celebrada el 12 de marzo del 2013 (CU.CAJ-2013-011), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1) celebrada el 03 mayo del 2012 (CU-2012-263), específicamente el punto 4, inciso d) punto viii.

CONSIDERANDO QUE:

Dentro de las funciones que se le asignan a la Oficina Jurídica, en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1), punto No. 4, se incluye en el inciso

d), punto VIII, que indica: *“Dictaminar los proyectos de ley que se reciban para consulta del Consejo Universitario”*.

SE ACUERDA:

1. Eliminar el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1 del 03 mayo del 2012, específicamente el punto 4, inciso d) punto viii, sobre las funciones de la Oficina Jurídica, dado que la responsabilidad de “dictaminar los proyectos de ley que se reciban para consulta del Consejo Universitario” es competencia de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
2. Remitir este acuerdo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo considere cuando elabore la propuesta de Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
3. Lo dispuesto en el punto No. 1 de este acuerdo rige a partir del momento en que el Consejo Universitario cuente con la Unidad de Asesoría Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 111-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de mayo del 2013 y aprobado en sesión No. 113-2013 del 28 de mayo del 2013 (CU.CAJ-2013-028), sobre los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Acuerdo tomado en sesión No. 2233-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de febrero del 2013, en donde remite oficio TEUNED-004-13 del 12 de febrero del 2013 (REF. CU-072-2013), suscrito por la Sra. Evelyn Siles García, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita que se brinde respuesta al oficio TEUNED-267-2012 del 21 de noviembre del 2012, en relación con el recurso de amparo interpuesto por el Sr. Celín Arce Gómez, respecto a la aplicación del artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario.
- Acuerdo tomado en sesión No. 2250-2013, Art. III, inciso 8) celebrada el 09 de mayo del 2013, en el cual remite oficio TEUNED-145-13 del 30 de abril del 2013 (REF. CU-265-2013), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión ordinaria 929-2013, Art. II, inciso 4) del 23 de abril del 2013, en el que solicita que se brinde información del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la atención al oficio TEUNED-267-2012 del 21 de

noviembre del 2012, en relación con el recurso de amparo interpuesto por el Sr. Celín Arce, respecto a la aplicación del artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 2230-2013 celebrada el 14 de febrero del 2013 Art. II inciso 1-s), se conoce oficio TEUNED 267-2012 del 21 de noviembre del 2012 (REF. CU-742-2012) y se acordó:

“Agradecer la información y se toma nota del oficio TEUNED-267-12 enviado por el Tribunal Electoral Universitario”.

2. En la sesión 111-2013 la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 21 de mayo del 2013, atiende los acuerdos del Consejo Universitario de las sesiones 2233-2013, Art. III, inciso 2) celebrada el 21 de febrero del 2013 y 2250-2013, Art. III, inciso 8) celebrada el 09 de mayo del 2013, ambos relacionados con el oficio TEUNED 267-2012 del 21 de noviembre del 2012 y considera que la situación planteada está fuera del ámbito de acción del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Mantener vigente lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1-s), celebrada el 14 de febrero del 2013.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 161-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 22 de julio del 2014 (CU.CAJ-2014-029), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión. 2273-2013, Art. II, inciso 8) celebrada el 08 de agosto del 2013, referente al oficio DEFE-066-2013 del 06 de agosto del 2013 (REF. CU-466-2013), suscrito por la señora Nidia Herrera Bonilla, defensora de los estudiantes, en el que propone la reforma del artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que se elimine el segundo párrafo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio DEFE-066-2013, del 6 de agosto 2013, (REF. CU-466-2013) suscrito por la Sra. Nidia Herrera Bonilla en su condición de Defensora de los Estudiantes, por medio del cual propone al Consejo Universitario que se elimine el segundo párrafo del

artículo XIV del “Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes”.

2. El párrafo que se propone eliminar establece que...”En caso de denuncias que se hagan directamente ante la Defensoría, ésta podrá levantar el acta a que se refiere el artículo 2 del “Reglamento para las Denuncias por Acoso u Hostigamiento Sexual” y trasladará el expediente a la Oficina de Recursos Humanos”.
3. El “Reglamento para las Denuncias por Acoso u Hostigamiento Sexual”, supra citado, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1194, artículo IV, inciso 8), del 6 de marzo de 1996, fue derogado en su totalidad por el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la UNED”; aprobado en la sesión 2184, Art. II, inciso 2-a) del 26 de julio del 2012 (ya publicado en La Gaceta), establece en el artículo 12, incisos 4) y 5) y en el artículo 22, que el recibo, el traslado o trámite de las denuncias corresponde ahora a la “Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual”, o sea, un procedimiento distinto.
4. Una de las atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes establece: *“Recibir sugerencias y denuncias sobre actuaciones u omisiones que afecten los derechos de los estudiantes y canalizarlas a la instancia respectiva, o realizar la investigación correspondiente”*, por lo tanto, se requiere la modificación del artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, en lo que se refiere a las denuncias por acoso u hostigamiento sexual.

SE ACUERDA:

Modificar el artículo XIV del “Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes”, de modo que en lo sucesivo este se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO XIV:

En caso de denuncias que se pretendan presentar ante la Defensoría de los Estudiantes por acoso u hostigamiento sexual, ésta orientará al denunciante para que la presente ante el órgano competente”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 165-2014, Art. IV, inciso 2) celebrada el 19 de agosto del 2014 y

aprobado en firme en sesión 167-2014 del 26 de agosto de 2014 (CU.CAJ-2014-040), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2331-2014, Art. III, inciso 3) celebrada el 10 de abril del 2014, sobre propuesta de inclusión de un nuevo inciso al Artículo 34 del Estatuto de Personal (CU-2014-191).

Asimismo, se recibe oficio SCU-2014-065 de fecha 16 de mayo, 2014 (REF. CU-288-2014) suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría del Consejo Universitario, en donde remite observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal, solicitado por el Consejo Universitario, sesión 2331-2014, Art. III, inciso 3) celebrada el 10 de abril del 2014.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014, en el que se solicita a la Oficina Jurídica que presente una propuesta de reforma del artículo 34 del Estatuto de Personal, para que se agregue como un deber de los funcionarios el cumplir con las actividades que al respecto lleve a cabo la Universidad en materia del Sistema de Control Interno.
2. El dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero del 2014, emitido por el Dr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, en el que expone su propuesta para adicionar un nuevo inciso (q) al artículo 34 del Estatuto de Personal.
3. El criterio positivo de la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-69-2014; de conformidad con el artículo 142 del Estatuto de Personal.
4. La consulta realizada a la comunidad universitaria en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF. CU-288-2014).

SE ACUERDA:

Adicionar el inciso q) al artículo 34 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 34: Deberes de los Funcionarios:

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

(...)

- q) *Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la universidad, derivadas del sistema de control interno.***

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 171-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 08 de octubre del 2014 y aprobado en firme en sesión 171-2014, del 15 de octubre del 2014 (CU.CAJ-2014-047), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2369-2014, Art. III, inciso 16) celebrada el 25 de setiembre del 2014, sobre el oficio R 411-2014 del 03 de setiembre del 2014 (REF.CU-581-2014), suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite la Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para la capacitación del Curso Test Proyectivo Rorschach.

CONSIDERANDO:

- 1. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2369-2014, Art. III, inciso 16) celebrada el 25 de setiembre del 2014, en donde remite oficio R 411-2014 del 03 de setiembre del 2014 (REF. CU-581-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para la capacitación del Curso Test Proyectivo Rorschach.**
- 2. Lo manifestado por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 170-2014, celebrada el 01 de octubre del 2014, en el sentido de que la capacitación del Curso Test Proyectivo Rorschach se trasladó para inicios del año 2015 y, por ello, que lo pertinente es dejar pendiente este tema hasta el recibo de la nueva documentación.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo informado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que la Carta de Entendimiento entre la Universidad Estatal a Distancia y el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para la capacitación del Curso Test Proyectivo Rorschach, está pendiente de análisis por parte de esa Comisión, hasta que se remita la nueva documentación relacionada con la capacitación del Curso Test Proyectivo Rorschach.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 6)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 503-2014, Art. IV, inciso 2) celebrada el 15 de julio del 2014 y aprobado en firme en sesión 507-2014, Art. II, celebrada el 19 de agosto del 2014 (CU.CPDA-2014-028), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2346-2014, Art. III, inciso 10) celebrada el 19 de junio, 2014, en el que remite documento presentado por el Sr. Orlando Morales Matamoros, miembro del Consejo Universitario, titulado “Espigando el informe rectoral 2012”. (REF. CU-365-2014).

SE ACUERDA:

Tomar nota de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico da por recibido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2346-2014, Art. III, 10 celebrada el 19 de junio, 2014 (CU-2014-316) y tomó nota del documento elaborado por el Sr. Orlando Morales, titulado “Espigando el informe rectoral 2012”.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 522-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 03 de febrero del 2015 y aprobado en firme en sesión 523-2015 del 11 de febrero del 2015 (CU.CPDA-2015-008), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2295-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 30 de octubre, 2013, en el que remite nota V-A-494-2013 de fecha 23 de octubre, 2013 (REF. CU- 704-2013), suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, referente al Plan Académico 2012-2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2295-2013, Art. III, inciso 1) celebrada el 30 de octubre, 2013, donde remite nota V-A-494-2013 de fecha 23 de octubre, 2013 (REF. CU-704-2013), suscrita por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora, referente al Plan Académico 2012-2017.
2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 487-2014, Art. IV, inciso 2) celebrada el 18 de febrero del 2014, acordó realizar consultas a las unidades para que lo socialice

con los consejos académicos de las distintas unidades académicas y tutores en general.

3. El Plan Académico debe ser aprobado según lo acordado por el Consejo Universitario, sesión 1321-1998, Art. III, inciso 1) celebrada el 03 de abril de 1998.
4. Los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019 fueron aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa, en la sesión 094-2015 del 20 de febrero del 2015, el cual es el principal documento el Plan de Desarrollo Institucional y los planes sectoriales respectivos entre ellos el Plan Académico.

SE ACUERDA:

Tomar nota que, dada la aprobación de los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019, por parte de la Asamblea Universitaria Representativa, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico iniciará el análisis de las observaciones realizadas por las unidades académicas, sobre el Plan Académico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 525-2015, Art. III, inciso 2), celebrada el 03 de marzo del 2015 y aprobado en firme en sesión 526-2015, del 10 de marzo del 2015 (CU.CPDA-2015-016), referente a la nota de fecha 02 de marzo del 2015 suscrita por el señor Rafael Ángel Palma, presidente de APROFUNED (REF. CU-105-2015), en la que señala algunas consideraciones al oficio de fecha 02 de marzo del 2015 (REF. CU-064-2015), en cuanto al nombramiento del señor Marco Antonio Córdoba Cubillo como representante de la APROFUNED ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2204-2012, Art. II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012 (CU-2012-633), en relación con modificación al Art. 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 430-2012, Art, IV, inciso 2) celebrada el 30 de octubre del 2012, en relación con la conformación de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

3. La nota del señor Rafael Ángel Palma, presidente APROFUNED, de fecha 10 de febrero del 2015 (REF. CU-064-2015), que dice:

“Por este medio le comunicamos la designación como representante de nuestra Asociación al Magister Marco Antonio Córdoba Cubillo, cédula de identidad N°1-0746-0971, funcionario de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, según acuerdo aprobado en la sesión de Junta Directiva N°129 celebrada el 9 de febrero de 2015 en las instalaciones de la Universidad; quien viene a sustituir al Lic. Mario Valverde Montoya debido a su jubilación”.

4. La nota de fecha 02 de marzo del 2015 suscrita por el Sr. Rafael Ángel Palma, Presidente de APROFUNED (REF. CU-105-2015), que a la letra dice:

“Reciba un saludo por parte de la Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED); de conformidad con el comunicado del 10 de febrero del año en curso, sobre la designación como representante de nuestra Asociación ante este Consejo; del Magister Marco Antonio Córdoba Cubillo, cédula de identidad N°1-0746-0971; con el debido respeto manifiesto:

Que la Asociación tiene la facultad e independencia de nombrar a sus Representantes.

Dichos nombramientos, la Asociación, los puede hacer de forma indefinida, y podrá sustituir los nombramientos realizados, en el momento que considere necesario.

En el caso del Magister Marco Antonio Córdoba Cubillo, se le nombró de manera indefinida como Representante en la Comisión de Académicos de nuestra Asociación ante el Consejo Universitario”.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de que el nuevo representante de APROFUNED ante esa Comisión es el señor Marco Antonio Córdoba Cubillo, funcionario de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 538-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 8 de abril del 2015, sobre la nota JECHS-007-2015, con fecha 27 de marzo del 2015, (REF. CU. 178-20158), suscrita por Rocío Chaves, presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en la que informa sobre la participación de la estudiante Karina Calderón en el análisis de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la Universidad Estatal a Distancia ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. El oficio FEU: 441-2015 del 03 de marzo del 2015 (REF. CU-119-2015), suscrito por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que se informa sobre el acuerdo tomado en sesión ordinaria trescientos ochenta y dos, capítulo quinto, artículo uno, celebrada el 24 de febrero del 2015, referente a la destitución de la estudiante Karina Calderón Villegas, ante la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, a partir del 24 de febrero del 2015
2. La nota JECHS-007-2015, con fecha 27 de marzo del 2015, (REF. CU. 178-2015), suscrita por la señora Rocío Chaves, Presidenta de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual, en la que solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional la autorización para que la estudiante Karina Calderón asista a las sesiones de dicha Comisión para analizar la propuesta de Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la Universidad Estatal a Distancia, dado que dicha estudiante participó en la elaboración de dicha propuesta.
3. El artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones sobre la invitación a participar en las comisiones del Consejo, para analizar asuntos específicos a funcionarios y funcionarias de la institución y no a estudiantes.

SE ACUERDA:

Tomar nota de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo invitará a la estudiante Karina Calderón para que asista a las sesiones de esa comisión, en las que se analice la propuesta de Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la Universidad Estatal a Distancia, dada su participación en la elaboración de la propuesta citada.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 10)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 317-2014, Art. X, celebrada el 09 de diciembre del 2014 y aprobado en firme en la sesión 318-2015 del 20 de enero del 2015 (CU.CPP-2015-007) sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 6) del 24 de octubre del 2013 (CU-2013-629), en relación con la nota del 14 de octubre del 2013 (Ref.: CU-672-2013), suscrita por el señor Víctor Manuel Aguilar Carvajal, en el que remite documento como complemento del Informe Final de su gestión como Vicerrector Ejecutivo, presentado el 31 de julio del 2013, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario sesión 2273-2013, Art. II, inciso 4) del 8 de agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 6) celebrada el 24 de octubre del 2013., mediante el cual se remite a la Comisión Plan Presupuesto el Informe Final de Gestión del Sr. Víctor Manuel Aguilar Carvajal, como Vicerrector Ejecutivo.
2. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2273-2013, Art. II, inciso 4), celebrada el 8 de agosto del 2013, en relación con la solicitud al señor Víctor Aguilar Carvajal, sobre la ampliación de su informe de labores.
3. La nota presentada por el señor Víctor Manuel Aguilar Carvajal, con fecha 14 de octubre del 2013 (REF. CU-672-2013), mediante la que remite documento que complementa el Informe Final de su gestión como Vicerrector Ejecutivo, presentado el 31 de julio del 2013.
4. Que la Comisión Plan Presupuesto analizó el citado informe y consideró pertinentes las observaciones realizadas por el señor Víctor Aguilar Carvajal.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe de gestión presentado por el señor Víctor Aguilar Carvajal, ex Vicerrector Ejecutivo y trasladar a la Administración las recomendaciones indicadas en dicho informe, en relación con la administración de los recursos financieros y sugerencias para la buena marcha de la Institución, con el propósito de que las dependencias a las que le corresponde, valoren su pertinencia y tomen las medidas requeridas.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO V, inciso 11)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 321-2015 Art. IV, celebrada el 10 de febrero del 2015 y aprobado en firme en la sesión 322-2015 (CU.CPP-2015-012), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 19-a), (CU-2014-599), en el que se adjudica la licitación pública EDU-UNED-32-LPN-B-2014LPN-0000010, promovida por la UNED en el marco del proyecto 8194-CR- Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y el acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), “Adquisición de Equipo de Video Comunicación del Centro de Mando”. (REF. CU. 728-2014)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2387-2014, Art. III, inciso 19-a), (CU-2014-599), en relación con las licitaciones públicas internacionales que tramita la UNED, en cumplimiento con la ejecución del proyecto AMI.**
- 2. La visita de las señoras Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros y Heidy Rosales Sánchez a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto N° 321-2015, celebrada el 10 de febrero de 2015, con el propósito de exponer la dinámica y proceso que siguen las licitaciones públicas internacionales en relación con la ejecución del proyecto AMI, así como las experiencias obtenidas para la adjudicación de dichas licitaciones.**
- 3. Que de conformidad con lo indicado por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, el tema de las licitaciones que tramita la institución en la ejecución del proyecto AMI, no debe ser motivo de preocupación, por cuanto la UNED ha demostrado estar adelante en la adjudicación, en comparación con las otras universidades involucradas con el proyecto.**
- 4. Que la experiencia obtenida hasta ahora en la ejecución de los proyectos, de las diferentes iniciativas del proyecto AMI, ha demostrado la necesidad de una mayor capacitación al personal responsable de la gestión y ejecución de proyectos.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la señora Heidy Rosales Sánchez, directora del Proyecto Plan de Mejoramiento Institucional, que en el marco**

del AMI, en los próximos informes que presente referente a la ejecución de las iniciativas del AMI, adicionalmente, muestre un cuadro comparativo que permita conocer lo propuesto en el Plan de Acción del AMI y lo ejecutado del mismo, para cada una de las iniciativas, en relación con las licitaciones para la adquisición de equipo e infraestructura.

- 2. Solicitar a la administración destinar los recursos necesarios, que permitan capacitar a los encargados de los proyectos de las diferentes iniciativas del AMI en la gestión y ejecución de proyectos.**

ACUERDO FIRME

AMSS**